

Oficio N° 1323/2021

Montevideo, 12 de noviembre de 2021.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami

Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de las resoluciones N° 875/021 y 877/2021, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Director General (S)
Fiscal Adjunto de Corte
Fiscalía General de la Nación

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01412
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	10/11/2021 15:44:04	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 875/ 2021

VISTO: la licencia médica de la Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de estupefacientes de 1° turno, Dra. Mónica Ferrero por el día 9 de noviembre de 2021.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 258/2021 de fecha 22 de abril de 2021 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto para las Fiscalías de estupefacientes de Montevideo, estableciendo que la Fiscalía Penal de Montevideo de estupefacientes de 1° turno se subrogará por un integrante de la misma Fiscalía.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado para subrogar a la Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de estupefacientes de 1° turno, Dra. Mónica Ferrero por el día 9 de noviembre de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 258/2021 de fecha 22 de abril de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de estupefacientes de 1° turno, Dra. Mónica Ferrero por el día 9 de noviembre de 2021 con la Fiscal Letrada Adjunta de la Fiscalía Penal de Montevideo de estpefacientes de 1° turno, Dra. Gabriela Fernández.

2º) **NOTIFICAR** a la Dra. Mónica Ferrero y a la Dra. Gabriela Fernández.

3º) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a las Fiscalías Penales de Montevideo de estupefacientes, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

4°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

6°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-33-1-01412-Unatec APIA.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01412
Fecha:	11/11/2021 18:28:34	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	11/11/2021 18:28:32	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01414
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	09/11/2021 19:14:10	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 877/ 2021

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Canelones de 1° turno, Dra. Alicia Schiappacasse, durante el período del 9 al 10 de noviembre de 2021.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Canelones de 1° turno, Dra. Alicia Schiappacasse, durante el período del 9 al 10 de noviembre de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Canelones de 1° turno, Dra. Alicia Schiappacasse, durante el período del 9 al 10 de noviembre de 2021.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Canelones de 1° turno, Dra. Alicia Schiappacasse, durante el período del 9 al 10 de noviembre de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Canelones de 1° turno, Dra. Mariana Bentancor.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Alicia Schiappacasse y a la Dra. Mariana Bentancor.

4°) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalías Departamentales de Canelones, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-33-1-01414-Unatec n.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01414
Fecha:	11/11/2021 18:27:43	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	11/11/2021 18:27:41	Avala el documento

